

República de Panamá

Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-PSO-R-2026-00721
08 de octubre de 2026

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **PRÉSTAMOS 911, S.A.** es una sociedad anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio N.º 155615545 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Aviso de Operación N.º 155615545-2-2015-2016-491200 cuya principal actividad comercial es otras actividades auxiliares a las actividades de servicios financieros;

Que, **PRÉSTAMOS 911, S.A.** fue autorizada, mediante Resolución N.º 002 de 5 de enero de 2016 emitida por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, para operar como empresa financiera;

Que, la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, mediante Resolución N.º 465 de 11 de agosto de 2026, revocó la Resolución N.º 002 de 5 de enero de 2016 por medio de la cual autorizó a **PRÉSTAMOS 911, S.A.** para operar como empresa financiera;

Que, **PRÉSTAMOS 911, S.A.** se encuentra debidamente registrada como Sujeto Obligado Financiero – Financiera supervisado por la Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, otorgándole el código **FINAN154**.

Que, mediante Aviso de Operación N.º 155615545-2-2015-2016-491200, emitido por la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias con fecha 8 de julio de 2025, se canceló el aviso de operaciones de la sociedad **PRÉSTAMOS 911, S.A.** por el cese de operaciones definitivo;

Que, **PRÉSTAMOS 911, S.A.** ha presentado a esta Superintendencia de Bancos la solicitud de cancelación del registro como sujeto obligado financiero para operar como una Empresa Financiera;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley N.º 23 del 27 de abril de 2015, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto el registro y el código de la empresa **PRÉSTAMOS 911, S.A.** como empresa de *financiera* y, en consecuencia, sujeto obligado financiero supervisado por la Superintendencia de Bancos en materia de prevención de blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y cáncelse dicho registro con código: **FINAN154**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N.º 23 de 27 de abril de 2015 y sus modificaciones; Acuerdo N.º 5-2015 del 26 de mayo de 2015 de Prevención para otros Sujetos Obligados Financieros.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Milton Ayón Wong

